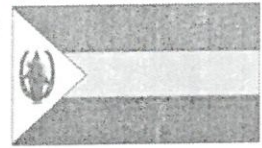




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana"



## ACUERDO DE CONCEJON° 123-2025-CM/MDJ

Jesús, 18 de noviembre del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de noviembre del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Saneamiento, Salubridad y Salud: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2025-MDJ de fecha 08 de julio de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Jesús, donde se señala que la Unidad de Gestión Municipal tiene como función: Administrar y gestionar los sistemas y procesos que comprenden los servicios de agua potable y saneamiento con autonomía y responsabilidad, sobre la base de criterios técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales, de conformidad con la Ley de Servicio Universal, su Reglamento, normativa sectorial y disposiciones emitidas por la SUNASS (...).

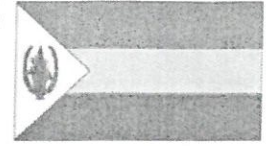
Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA, que aprueba las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el sector saneamiento registradas en la PRESET del MVCS, así mismo, la Directiva N° 006-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR aprobada mediante Resolución Directoral N° 00005-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, con fecha 07 de agosto del 2024, se especifica que en la etapa de elegibilidad se debe cumplir con ciertos criterios con la finalidad de obtener como mínimo 46 puntos para que pueda ser admitido a trámite y posteriormente ser evacuado en la etapa de calidad técnica. Dentro de estas condiciones se requiere aceptar el proceso de integración de la Organización Comunal a la Unidad de Gestión Municipal – UGM.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Que, conforme señala el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, mediante Informe N° 080-2025-MDJ/GSSM/UGM-HPSV de fecha de recepción 06 de noviembre del 2025, remitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Municipal, se ha informado sobre la realización de la Asamblea General de disolución y liquidación de la Organización Comunal del caserío de Yuracpirca, a fin de solicitar la emisión de un Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe la integración de la Organización Comunal a la UGM; expone que, mediante Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA de fecha 27 de diciembre del 2020, Aprueban Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales y el modelo de Reglamento de Prestación de los Servicios de Saneamiento, con el fin de contar con una herramienta más efectiva que oriente la gestión articulada de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento rural. En tal sentido, mediante el presente hace llegar un informe de la realización de una Asamblea General de Disolución y Liquidación de la Organización Comunal del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO YURACPIRCA, DISTRITO DE JESÚS – CAJAMARCA – CAJAMARCA", CUI N° 2335840, la misma que tuvo por finalidad gestionar su integración a la UGM del distrito de Jesús, con la finalidad de que se emita el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBE SU INTEGRACIÓN A LA UGM.

Que, mediante Informe N° 160-2025-MDJ/OGAJ de fecha 11 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que, en virtud de los antecedentes y análisis legal; resulta PROCEDENTE la solicitud de Integración de la Organización Comunal del Caserío Yuracpirca a la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, con el objeto de promover la participación organizada de los usuarios en la Gestión Municipal de los servicios básicos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

**SE ACORDÓ:**

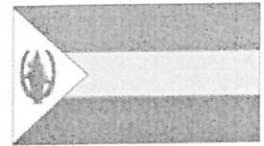
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la integración de la Organización Comunal del caserío de Yuracpirca a la UGM de la Municipalidad Distrital de Jesús – Cajamarca, debido a la disolución y liquidación de dicha OC conforme a los Estatutos según la Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA de fecha 27 de diciembre del 2020.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



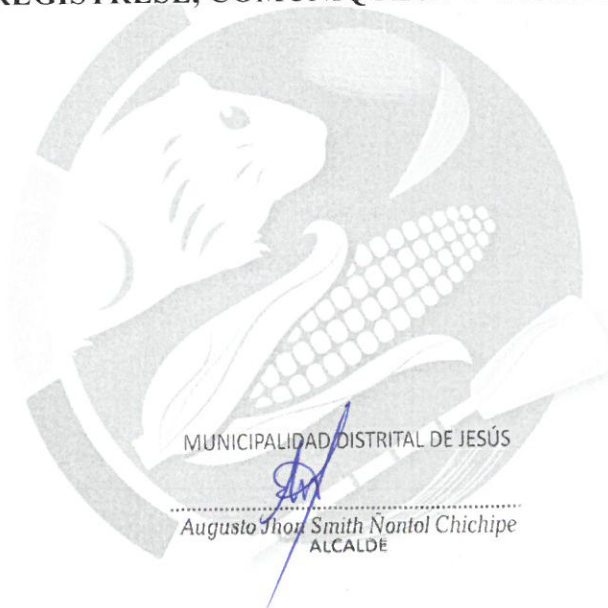
**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** que la prestación de servicio de agua potable y saneamiento lo asumirá de manera inmediata la Unidad de Gestión Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE



